

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Director: F. GORDÓN ORDÁS

Año VI
Número
275

Dirección de la correspondencia:
Apartado de Correos núm. 630.—Madrid-Central
Lunes 10 de Abril de 1922

Franqueo
concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los lunes constando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTIÉS PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Unión Nacional

Los Colegios y la Unión.—Al enterarme de que el Gobierno había acordado unir a la Clase Veterinaria bajo el yugo de la colegiación obligatoria, sentí primero un movimiento de indignación, promovido por mi conciencia liberal herida, y después una honda pena, al considerar que hay muchos veterinarios que no concibén que se pueda dignificar nuestra profesión mas que haciendo esclavos a los profesionales. Verdaderamente es bien triste que a estas alturas, y cuando todas las clases obreras del mundo, sabedoras de lo que significa la agremiación forzosa, la repelen con extraordinaria energía, sean las clases intelectuales, cobardes siempre, las que no sólo acepten, sino que reclamen el látigo del poder público para disciplinarse a sí propios. Menguada intelectualidad esta que no se ha percatado aun de que lo único grande que han inventado los hombres es esa maravilla incommensurable que se llama libertad.

Si los amantes de la coacción creían tan necesario el establecimiento de sanciones contra los veterinarios indignos, pudieron haber reclamado de los Gobiernos una definición de principios morales, con la declaración de «delito» para cuanto se saliera de ellos, y las consiguientes modificaciones y adiciones en el Código penal. De este modo se hubiesen incorporado a las leyes generales del Estado, que afectan a todos los ciudadanos y a todos los ciudadanos obligan, lo mismo a los libres que a los asociados, las sanciones que se juzgasen indispensables, sin necesidad de cometer ese bárbaro atentado a la soberanía individual, que, con menosprecio de las leyes básicas de la nación, fuerza a los veterinarios honrados a unirse con los veterinarios granujas, lo cual es un atropello tan vituperable como sería la obligación que se pretendiera imponer a los hombres de bien de casarse con las prostitutas para redimirlas.

Y por si aún fuera poco este antipático espíritu regresivo de la colegiación obligatoria, aún presenta el más repugnante de convertir a los profesionales en juez y parte, creando una nueva jurisdicción especial, precisamente en el momento en que, saliendo del terreno del derecho puro, ha saltado ya a la calle la doctrina de la jurisdicción única. El anticlericalismo y el antimilitarismo tienen su mas honda raigambre, no en lo que socialmente significan la milicia y el clero, sino en el hecho de disfrutar estas instituciones de jurisdicciones propias. Y es que el instinto de las gentes adivina que sólo un santo puede ser juez y parte sin pasión en la sentencia de un pleito. Las jurisdicciones especiales conducen fatalmente a la残酷 y al despotismo, como era lógico siendo hijos naturales de la tiranía. En el poco tiempo que lleva de vida la colegiación obligatoria de

los médicos ya ha creado varios caciquismos repulsivos, y no ha hecho, sin embargo, ninguna obra de redención médica que pueda ni remotamente compararse a cualquiera de las realizadas con profusión por la libre Federación Sanitaria de Andalucía. No quiero ni pensar lo que será la colegiación obligatoria de los veterinarios si cae en manos de los apasionados por la autoridad absorbente, adoradores de la fuerza bruta como único sistema eficaz de gobierno, que sienten espasmos voluptuosos ante la consideración del «orden y mañdo», en que resumen toda su filosofía social.

Contra esa clase de individuos, envenenados por la idea reaccionaria de que el hombre es fundamentalmente malo y sólo por el castigo se corrige, cuyos individuos aman la tesis del pecado original y hasta creen a pies juntillas que el loco por la pena es cuerdo, alzaré yo siempre mi profunda convicción de que lo fundamentalmente malo es el medio en que la injusticia obliga a vivir al hombre y, por lo tanto, de que la salvación no la da la estaca, sino la justicia, no está en la servidumbre, sino en la libertad. Con la colegiación obligatoria simple lo más que conseguirán sus directores será meterles la mano en los bolsillos de los veterinarios para sacarles el dinero contra su vivo deseo; pero no lograrán introducir ni una sola idea en sus cerebros ni una sola emoción en sus corazones, porque los esclavos jamás dieron en parte alguna frutos de bendición. La Clase veterinaria, como las demás clases sociales, únicamente se dignificará por la unión libre, conscientemente adoptada, porque en la unión libre, al contrario que en la colegiación obligatoria, se aceptan voluntariamente los deberes y los derechos, y no hay ningún resultado práctico en nada si falta la voluntad para obtenerlo. Y aunque con la colegiación obligatoria se lograse obtener el bienestar material, que ni siquiera se logrará, ¿es que toda una profesión intelectual no ha de sentir otra clase de estímulos que los que proceden del bajo vientre?

Yo confío fundamentalmente en que se disipará pronto la borrachera de la colegiación obligatoria que hoy enturbia los espíritus de muchos compañeros, y que todos volverán al fin sus ojos hacia la Unión Nacional Veterinaria, que no es tan fácil de conseguir como la colegiación obligatoria, para lograr la cual han buscado unas cuantas líneas de prosa oficinesca firmadas por un ministro; pero que por eso mismo ha de ser un organismo articulado y vivo, engendrado en las entrañas de la Clase y nacido a plena luz, en vez de ser un feto abortado en las páginas de la *Gaceta*, sin ningún latido cordial y entre elogios hipócritas, que suenan a burla formulados desde un Ministerio en el cual se ha tratado siempre a puntapiés a los veterinarios, y más aún si los firma un ministro como el Sr. Piniés que varias veces dijo públicamente a los vecinos del distrito de Fraga en las últimas elecciones generales que quien votase a un veterinario se declaraba a sí mismo animal.

Pero como soy poco amigo de perder el tiempo en lamentaciones estériles, después de formulada mi honrada protesta contra el decreto tiránico, abusivo e ilegal de la colegiación obligatoria, vuelvo a la realidad de la vida profesional, libre de toda responsabilidad en la mala acción cometida, y aconsejo a mis amigos que acepten los hechos consumados y se pongan en movimiento dentro de sus provincias para impedir que la Dirección de los Colegios caiga en poder de los veterinarios, bien conocidos de todos, que deliran por el mando a la manera militar y apetecen tener metidos en un puño a sus súbditos profesionales. Por el propio bien de estos mismos veterinarios, lamentablemente olvidados de que una profesión científica no puede ser nunca un cuartel, es preciso que los unionistas realicemos una intensa labor de propaganda para infundir savia liberal y sentimiento humano a los Colegios obligatorios, que así pueden ser la base de la Unión Nacional Veterinaria, como pedí que lo fueran los Colegios volun-

tarios en mi ponencia de Barcelona. Y como supongo que el Reglamento de la Colegiación obligatoria se publicará antes de la Asamblea de Mayo, en este magno acto puede adoptar la Unión Nacional Veterinaria la táctica que debe seguirse para conseguir que los Colegios le sirvan de sostén y evitar que se conviertan en instrumentos de presión de unos veterinarios por otros. Mientras tanto, y para demostrar el movimiento andando, todos nosotros, los unionistas entusiastas, estamos obligados a proseguir con la misma fe y con mayor intensidad si cabe la campaña en favor de la Asamblea de Mayo y de la Unión Nacional Veterinaria, seguros de la virtualidad de nuestras ideas y como si nada de particular hubiese sucedido. Nuestro lema debe ser siempre: «A la dignificación por la unión» y nuestra conducta: «A la unión con dignidad». Procediendo así nos haremos dignos del título que ostentamos y de nosotros mismos, que es cuanto puede ambicionar la conciencia más escrupulosa.—*Gordón Ordás.*

La propaganda unionista.—La verdad está en marcha y nada podrá detenerla ya. Crecen por días las inscripciones de asambleístas y los ingresos en la Unión Nacional Veterinaria, y a pesar del poco tiempo de que se dispone y del trastorno ocasionado por la actitud en que se colocó la Junta Directiva del Colegio de Valladolid, que aun nos robó gran parte del poco tiempo de que disponíamos al obligarnos a imprimir nuevo material de propaganda; se puede afirmar ya sin jactancia que la Asamblea de Mayo será de un éxito resonante.

Las Asambleas de distrito se siguen celebrando por todas partes con creciente entusiasmo. Que nosotros sepamos, se han celebrado últimamente en los distritos de Valencia de Alcántara (Cáceres), Zafra (Badajoz), Plasencia, Hervás y Jarandilla (Cáceres), Astudillo (Palencia), Albacete, Alcántara (Cáceres), Tarrela-guna (Madrid), Quintanar de la Orden (Toledo), Fraga, Tamarite y Sariñena (Huesca), Ocaña (Toledo) y en Haro (Logroño).

Para dar idea de la importancia de estas Asambleas, bástenos decir que en esta última, a la que asistió el incansable propagandista de la Unión D. Agapito Tristán, asistieron seis veterinarios que pasan de los 70 años de edad, los cuales rivalizaron en entusiasmo por la Unión con los más jóvenes.

ASAMBLEA EN BILBAO.—Con una extraordinaria concurrencia de veterinarios, se celebró esta Asamblea provincial el día cinco del corriente a las cuatro de la tarde en el Ateneo.

Presidió el Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia don Martín Ciga, quien pronunció un elocuente discurso en favor de la Unión Nacional Veterinaria, glosando especialmente lo relativo al aspecto económico de dicha Unión.

Seguidamente el Sr. Gordón Ordás expuso sus puntos de vista sobre el problema que se debate y excitó a los veterinarios vizcaínos a que se inscriban en la Asamblea y en la Unión, excitación que fué atendida en el acto por todos los concurrentes, que suscribieron las dos clases de Boletines.

Por último, se nombró el Comité provincial de Unión, constituido por don Martín Ciga, presidente; D. Enrique de Beitia, secretario; D. Cipriano Guerra, tesorero, y vocales los subdelegados de veterinaria de los cuatro distritos de la provincia, o sea D. Pablo Mugarza, de Durango; D. Martiniano Alcorta, de Marquina; D. Pedro Luengo, de Marquina, y D. José Palenzuela, de Valsaseda, substituibles los dos últimos, a causa de estar enfermos por D. Juan Gomeza y por D. José Palenzuela, hijo, respectivamente.

ASAMBLEA DE MADRID.—Se celebró este acto el día 6 del corriente en el domicilio social de los veterinarios civiles y de los veterinarios municipales de Madrid, a las seis y media de la tarde, según estaba anunciado, bajo la presidencia del distinguido compañero D. José Arroyo, quien exhortó a los veterinarios

civiles y militares presentes a que se adhieran al movimiento de Unión iniciado en toda España.

El Sr. Gordón Ordás, en una larga charla de más de hora y media de duración, estudió todos los aspectos del problema de la Unión Nacional Veterinaria, llamó a la concordia bajo la bandera unionista a todos los veterinarios y singularmente a los catedráticos, hoy algo alejados de este movimiento, y pidió a los veterinarios de la capital que se constituyan en su día en Comité permanente de alojamiento para auxilio de los compañeros que han de venir de toda España a la Asamblea.

Nuevas Asambleas.—Los días 8 y 9 se celebrará una Asamblea en Alicante y otra el día 10 en Albacete, con asistencia a ambas del Sr. Gordón Ordás. Ya hemos dicho que el día 19 se celebrará otra en Valladolid; y, según parece, también han de celebrarse durante este mes Asambleas provinciales en Soria, Toledo, Plasencia, Casas Ibañez y La Roda (Albacete), Carrión de los Condes (Palencia), Fuentesauco (Zamora), Molino de Aragón (Guadalajara) y Gandesa (Tarragona).

Lista de socios de Unión Veterinaria Nacional por orden de ingreso
 (Continuación).— 151, D. Federico Sarmiento, Santander; 152, D. Alejandro Maté Diez, idem; 153, D. Apolinar Tovar, idem; 154, Eugenio Mondejar, Ontanedo (Santander); 155, D. Gerardo Bringas, Solares (idem); 156, D. Luis Macaya Zurbano, Bezana (idem); 157, D. Juan Sanchez Caro Vázquez, Villaverde de Pontones (idem); 158, D. Juan Arce Fernandez, Ambrorero (idem); 159, D. José Ruiz Fernandez, Molledo (idem); 160, D. José de la Peña Palacios, Valdeolea (idem); 161, D. León Fernandez, Potes (idem); 162, D. Miguel Junca Busquets, Ripoli (Gerona); 163, D. Victorino Fernandez Vara, Castronuevo de los Arcos (Zamora); 164, D. Francisco Espada Sáins, Carcar (Navarra); 165, D. Mariano Ramos Santamaría, Laredo (Santander); 166, D. Rafael Revuelta, Ampuezo (idem); 167, D. Aurelio Sainz, Valpalmas (Zaragoza); 168, D. Victoriano T. Iniesta, Villafrubia de Santiago (Toledo); 169, D. José Iglesia Giménez, Oncala (Soria); 170, D. Domingo Luna Echevarría, Benabarre (Huesca); 171, D. José Mesa Caballero, Jódar (Jaén); 172, D. José Hermoso Linares, Alhendin (Granada); 173, Joaquín Quiles Navarro, Almoradí (Alicante); 174, Tomás Torrent Orri, Rivas de Fresser (Gerona); 175, Ildefonso Agüera, Villa del Río (Córdoba); 176, D. Narciso Ruiz Ortiz, Polientes (Valderredible) (Santander); 177, D. José Sanchís Fuster, Alberique (Valencia); 178, D. José de Victoriano Delgado, Alcanañadre (Logroño); 179, D. Prudencio Cenzano, Oyón (Álava); 180, D. Donato Rubio, Arnedo (Logroño); 181, D. Antonio Orué, Rodezno (idem); 182, D. Antonio López Zorzano, Navarrete (idem); 183, D. Donato Gayo, Logroño; 184, D. Emilio Pisón, Viana (Navarra); 185, D. Emilio Martínez, Briones (Logroño); 186, D. Jaime González Bravo, Tricio (idem); 187, D. Julián Mendiguren, San Vicente (idem); 188, D. Vicente Orué, Huércanos (idem); 189, D. Martín Hernandez, Molinos de Ocaña (idem); 190, D. Florencio Arratia, Alberite (idem); 191, D. Mariano Saenz de Buruaga, Lardero (idem); 192, D. Miguel Núñez García, Matute (idem); 193, D. Angel Lobato Martínez, Baños de río Tobía (idem); 194, D. Esteban Pastor Galilea, Logroño (idem); 195, D. Justo Ruiz Santolaya, Murillo Río Lezama (idem); 196, D. Antonio Concellón Perrote, Sajazarra (idem); 197, D. Aurelio Vadillo, Rincón de Soto (idem); 198, D. Tomás Correché Lacaña, El Redal y Corera (idem); 199, D. Francisco Villaseca, Fuenmayor (idem); 200, D. Hipólito Calvo, Aldeanueva de Ebro (idem). (Se continuará).

NOTA DE LA TESORERÍA DE UNIÓN.—Se recomienda eficazmente a los señores comprendidos en la anterior lista y numerados con las cifras 168, 171, 173, 177,

186, 193, 195 y 199 remitan la cuota de ingreso (12'50 pesetas) a D. Vicente García, de Medina de Rioseco (Valladolid), a la mayor brevedad posible.

Notas pecuarias

Rof Codina, en Toledo.—El domingo penúltimo ha estado en Toledo Rof Codina, el inspector pecuario de La Coruña, que tanto viene laborando por la mejora y prosperidad de la industria pecuaria nacional.

Tuvo por objeto la visita de Rof Codina el dar una conferencia acerca de «La ganadería toledana ante el Nuevo Matadero de Madrid».

El acto fué organizado por la Junta provincial de ganaderos y el Colegio Oficial de Veterinarios y tuvo lugar en el hermosísimo salón del Centro de Artistas e Industriales de la invicta ciudad que baña el Tajo.

Hizo la presentación del conferenciante el ex-alcalde presidente de la Cámara de la Propiedad y del Colegio de Veterinarios, D. Victoriano Medina, que dió a conocer en un breve y elocuente discurso la obra patriótica que a través de España está llevando a cabo Rof Codina.

El conferenciante, después de saludar al pueblo toledano, todo caballerosidad, hidalguía y nobleza, dió a conocer sus ansias de redención del labrador esclavizado a la tierra por falta de organización y de educadores, motivos que le habían lanzado a la campaña para sembrar inquietudes entre los que forman el pedestal más firme de la nación española, esencialmente agrícola y ganadera.

Explicó cómo la injusticia cometida con Galicia al confeccionarse un arancel protector y desestimar las peticiones de las asambleas agrarias el Gobierno, había producido el fenómeno de agrupar las Diputaciones y Ayuntamientos gallegos y creado un organismo que será el punto de partida para llegar en plazo breve a la Mancomunidad regional.

Y tratándose de una provincia cerealista, con gran claridad y mediante unos gráficos demostró cómo el llamado problema del maíz y de los piensos concentrados, en el que estriba la transformación y progreso de la ganadería gallega, no está en contraposición con los intereses del cultivo cereal predominante y que además puede ser solución a la crisis vinícola nacional.

Trató a continuación la importancia de la ganadería toledana que, según el último censo la integran las siguientes cabezas: vacunas, 26.938; lanares, 753.010; cabrías, 122.410; cerdos, 88.070; caballares, 11.117; mulares, 53.841; asnales, 48.881, y aves de corral, 594.392.

Señaló la importancia del Nuevo Matadero y Mercado de ganados de Madrid como factor de fomento pecuario, para una provincia como la de Toledo, la más inmediata a la villa y corte, y estimuló a los propietarios de tierras que se están arruinando con la producción de trigos, cebadas y vinos, que establezcan el consorcio con la ganadería, y entonces, aprovechándose del nuevo Mercado de ganados y Matadero de Madrid, transformaran la provincia de triste y desolada en alegre y próspera.

Concluyó ofreciéndose a todos los toledanos, pues como empleado de la nación se considera al servicio de todos los españoles.

Al final fué calurosamente aplaudido y felicitado por el numeroso y selecto público que, con gran atención, escuchó la conferencia de Rof Codina, que impresionó a los ganaderos, agricultores, agrónomos, abogados e industriales que acudieron a oír el verbo cálido del gran paladín de los problemas del campo, verdadero apóstol del credo agrario.

Cuestiones generales

Pesetas

NOTA.—A los señores Veterinarios les reservamos un 15 por 100 de descuento en todos los productos, excepto en la Vacuna contra la perineumonia y en el Suero contra la peste del cerdo.

Disposiciones ministeriales

Ministerio de la Gobernación.—LA COLEGIACIÓN OBLIGATORIA.—R. D. de 25 de Marzo de 1922 (*Gaceta* del 30).—EXPOSICIÓN.—Señor: Reiteradamente se han elevado a este Ministerio solicitudes de numerosos Colegios Veterinarios de España, en demanda de que se amplíe para los veterinarios lo dispuesto para los médicos y farmacéuticos, declarando obligatoria la colegiación, que ya les fué concedida como voluntaria por la Instrucción general de Sanidad.

La carrera de Veterinaria ha alcanzado gran altura en el concepto social y científico. Siguiendo los derroteros de los demás países europeos y americanos, ha extendido su campo de acción considerablemente en los sectores anatómofisiológico, histológico, bacteriológico, patológico y terapéutico; y a diario hace aplicaciones de esos conocimientos, de gran valor económico, en el empleo de sueros y vacunas que previenen epizootias y enzootias, salvando con ellos capitales de importancia que constituyen factores fundamentales en la vida económica de los pueblos.

La clase veterinaria es digna, por lo tanto, por su cultura, como por su importancia social, de que se le concedan las ventajas que puedan desprenderse para su mejoramiento, instrucción y mutuo apoyo, de la colegiación obligatoria de que disfrutan sus similares las clases médicas y farmacéuticas; por todo lo cual, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 25 de Marzo de 1922.—*Vicente de Piniés.*

REAL DECRETO: A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establecen los Colegios provinciales obligatorios de la clase veterinaria para el exacto cumplimiento de los fines que señala la Instrucción general de Sanidad a estas Corporaciones.

Artículo 2.º El Ministro de la Gobernación publicará los estatutos para el régimen de los Colegios provinciales de Veterinarios.

Artículo 3.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de este Decreto.

Dado en Palacio a veintiocho de Marzo de mil novecientos veintidós.—*Alfonso.*

Ministerio de la Guerra.—LICENCIAS.—R. O. de 21 de Marzo de 1922. (*D. O.* núm. 66).—Concede licencia de dos meses por enfermo para Madrid al Veterinario segundo D. Angel López Maestre, que presta sus servicios en la Comandancia de ingenieros de Larache.

PLANTILLAS.—R. O. de 22 de Marzo de 1922 (*D. O.* núm. 67).—Para cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Marzo (*D. O.* núm. 61), que reorganiza los servicios de aeronáutica militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar unas plantillas en las que figuran un veterinario segundo en la plana mayor y otro de la misma categoría en el batallón de aerostación de campaña.

DESTINOS.—R. O. de 24 de Marzo de 1922 (*D. O.* núm. 69).—Dispone que los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Enrique Usúa Pérez y termina con D. Patricio Alonso Santaolalla, pasen a la situación o a servir los destinos que en la misma se señala, incorporándose con urgencia los destinados a África.

Subinspector veterinario de segunda clase, D. Enrique Usúa Pérez, ascendido, de jefe de Veterinaria militar de Baleares, a igual cargo en la segunda región (F.).

Veterinarios mayores.—D. Ramón Pérez Baselga, del Instituto de Higiene militar, a jefe de Veterinaria militar de Baleares (V.), y D. Ernesto López Moretón,

ascendido, de jefe de Veterinaria militar y servicios de la plaza de Larache, a disponible en dicha plaza.

Veterinarios primeros.—D. Enrique Ponce Romero, del tercer regimiento de Artillería de montaña, al mixto de la misma Arma de Ceuta (V.); D. Angel Téllez y García de San Esteban, del segundo regimiento de Artillería de montaña, a jefe de Veterinaria militar y servicios de la plaza de Larache (V); D. Ignacio Pérez Calvo, del regimiento mixto de Artillería de Ceuta, a disponible en la quinta región; don Emiliano Alvarez Hernández, del Tercio de Extranjeros, al tercer regimiento de Artillería de montaña (F.), y D. Arsenio Juarrero Moreno de Monroy, ascendido, del regimiento de Lanceros del Príncipe, tercero de Caballería, al segundo de Artillería de montaña (F.).

Veterinarios segundos.—D. Manuel Pino Calderón, del 15.^º regimiento de Artillería ligera, al 12.^º de la misma Arma y denominación (V.) y D. Patricio Alonso Santaolalla, del regimiento Lanceros de España, séptimo de Caballería, y en comisión en el de Húsares de Pavía, 20.^º de la misma Arma, cesa en la expresa da comisión, incorporándose a su destino de plantilla.

—R. O. de 24 de Marzo de 1922 (*D. O.* núm. 69).—Dispone que el veterinario auxiliar del Ejército, D. Ramón Morales Morales, pase destinado, del primer regimiento de Artillería pesada, a Servicios de la Comandancia general de Larache, incorporándose con urgencia.

VETERINARIOS AUXILIARES.—R. O. de 24 de Marzo de 1922 (*D. O.* num. 69).—Conforme con lo solicitado con los individuos de tropa comprendidos en la siguiente relación, pertenecientes al cupo de filas, el rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarlos veterinarios auxiliares del Ejército, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 16 de Febrero de 1918 (*D. O.* núm. 39) y disponer pasen a servir a los destinos que en la relación se expresan:

D. Miguel Fernández Riego, soldado de la compañía mixta de Sanidad Militar de Melilla, a servicios de la Comandancia general de dicho territorio; don Avelino Flores Sancho, soldado del batallón de Instrucción de Infantería, al Depósito de recria y doma de la primera zona pecuaria; D. Manuel Borrego Minero, soldado de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, a la primera Comandancia de tropas de Intendencia; D. Alfonso López-Tello Gómez, soldado de la tercera Comandancia de tropas de Intendencia, al regimiento Lanceros del Príncipe, tercero de caballería; D. Ramón Royo Murria, soldado de la quinta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, el regimiento de zapadores minadores; don Ildefonso Picazo López, soldado del regimiento mixto de Artillería de Ceuta, a servicios de la Comandancia general de dicho territorio; D. José Fuertes Catalán, soldado del primer regimiento de Telégrafos, al de Húsares de Pavía, 20.^º de caballería; D. Joaquín Cabezudo Ballesteros, soldado del regimiento de Cazadores de Villarrobledo, 23.^º de caballería, al segundo de Artillería ligera; D. Francisco Jaime Vacas Fernández, soldado del regimiento de Infantería de Zaragoza, 12, al tercero de Artillería de montaña, y D. Domingo Fernández Marín, soldado del regimiento de Infantería de Alcántara, 58, a la cuarta Comandancia de tropas de Sanidad Militar.

CONCURSOS.—R. O. Circular de 25 de Marzo de 1922 (*D. O.* núm. 70).—Para proveer, con arreglo a lo preceptuado en el art. 3.^º y 13, apartado *d*) del real decreto de 21 de Mayo de 1920 (*C. L.* número 244), una plaza de veterinario mayor de plantilla en el Instituto de Higiene militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias con la anticipación necesaria, a fin de que tengan entrada en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las

hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente por los primeros jefes de los cuerpos o Dependencias: consignando los que se hallen sirviendo en África, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

COMISIONES.—R. O. de 30 de Marzo de 1922 (*D. O.* núm. 54).—Dispone que la Comisión de reforma del material sanitario del Ejército quede constituida desde la fecha de la Real orden por los jefes y oficiales que se citan, entre los cuales figura el subinspector veterinario de segunda clase D. José Negrete Pereira, de la Escuela Superior de Guerra.

MATRIMONIOS.—R. O. de 5 de Abril de 1922 (*D. O.* núm. 80).—Conforme con lo solicitado por el veterinario segundo D. Manuel Ulierte Torres, con destino a la Comandancia de Caballería del 18.^º Tercio de la Guardia Civil, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Adela Gómez Morales.

Ministerio de Instrucción pública.—TRIBUNAL PARA LAS OPOSICIONES A LA AUXILIARIA DE ANATOMÍA DE LA ESCUELA DE MADRID.—R. O. de 15 de Marzo de 1922 (*Gaceta* del 31).—Dispone que el tribunal para las oposiciones de la plaza de profesor auxiliar de Anatomía descriptiva y nociones de Embriología y Teratología vacante en la Escuela de Veterinaria de Madrid, quede constituido en la siguiente forma: Presidente, D. Florencio Porpetta, catedrático de la Facultad de Medicina de esta Corte y ex-consejero de Instrucción pública; vocales: don Ramón García Suárez, D. Joaquín González García, D. José Giménez Gacto y D. Aureliano González-Villarreal, profesores numerarios de las Escuelas de Veterinaria de Córdoba, Madrid, Zaragoza y León, respectivamente; como suplentes actuarán: D. Eduardo Respaldiza Ugarte, D. José Herrera Sánchez, D. José López Flores y D. Moisés Calvo Redondo, proferores numerarios de las Escuelas de Veterinaria de Zaragoza, Córdoba, Zaragoza y León respectivamente.

CANTIDAD QUE CORRESPONDE A CADA ESCUELA DE VETERINARIA SUGÚN EL NÚMERO DE ALUMNOS EXAMINADOS.—R. O. de 15 de Marzo de 1922 (Boletín oficial de este Ministerio del día 31).—Aprueba el siguiente cuadro comprensivo de la cantidad que corresponde a cada Escuela en relación con el número de alumnos examinados en cada uno de dichos Centros docentes, debiendo hacerse la distribución conforme a lo dispuesto en la regla 2.^a de la Real orden de 30 de noviembre de 1915, o sea: para el director, dos porciones alícuotas; una y media para el secretario y una para cada uno de los auxiliares numerarios.

ESCUELAS	NÚMERO de inscripciones	NÚMERO de exámenes	TOTAL de pesetas que corresponde a cada Escuela por el número de exámenes verificados
Madrid	1.217	1.247	1.795,68
Zaragoza	842	800	1.152,00
Córdoba	419	396	572,25
León	402	381	548,54
Santiago	30	21	30,24
TOTALES.....	3.010	2.845	4.096,80

CONCURSO DE TRASLADO DE LA CÁTEDRA DE CIRUGÍA DE SANTIAGO. — R. O. de 23 de Marzo de 1922 (*Gaceta* del 2 de Abril).—Dispone se anuncie a concurso de traslado la cátedra de Patología quirúrgica, Operaciones, Anatomía topográfica y Obstetricia, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, pudiendo optar a este concurso los profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen actualmente asignatura igual a la vacante, los cuales elevarán sus instancias documentadas en el plazo de veinte días, a contar desde el día 3 del corriente.

OPOSICIONES A AUXILIARIAS DE BACTERIOLOGÍA DE LAS ESCUELAS DE MADRID, CÓRDOBA, LEÓN Y SANTIAGO.—R. O. de 23 de Marzo de 1922 (*Gaceta* del 2 de Abril)—Dispone se anuncie a oposición libre entre veterinarios la provisión de las plazas de profesor auxiliar de Parasitología, Bacteriología, Preparación de sueros y vacunas, Morfología y Zootecnia, vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Madrid, Córdoba, León y Santiago, dotadas, la de Madrid, con el sueldo anual de 2.000 pesetas o la gratificación de 1.500, y las tres restantes con el sueldo anual de 1.500 pesetas o la gratificación de 1.250.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.^o del Real decreto de 8 de Abril de 1910:

1.^a Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1922.

2.^a No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público.

3.^a Haber cumplido veintiún años de edad.

4.^a Tener el título de veterinario o certificado de aprobación de todas las asignaturas de la carrera, pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable plazo de dos meses, a contar desde el día 3 del mes corriente, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.^o del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residen fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria en una Administración de Correos un pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Ministerio de Fomento.—REQUISITOS PARA LA SALIDA DE ANIMALES POR LAS ADUANAS.—R. O. de 26 de Marzo de 1922 (*Gaceta* del 1 de Abril).—El artículo 7.^o de la ley de Epizootias previene en su párrafo 2.^o que, en cada Aduana habilitada para la importación y exportación de ganados haya un inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, del que dependa cuanto se relacione con la entrada y salida del ganado; y el artículo 72 del Reglamento para la aplicación de la citada ley impone a los inspectores pecuarios de las Aduanas el deber de remitir mensualmente a la Inspección general una relación compresiva del número y especie de animales importados y exportados por la Aduana respectiva y novedades ocurridas.

Es evidente, por tanto, que así en las Aduanas marítimas como en las fronterizas terrestres, los inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias han de intervenir lo mismo en el ganado de importación que en el que se trate de exportar.

temporal o definitivamente, no obstante lo cual, en algunas Aduanas se autoriza la salida de ganado y animales domésticos sin conocimiento del servicio de Higiene y Sanidad pecuarias, con lo que se impide o dificulta, por lo menos, la formación de la Estadística mensual de exportación y se corre el riesgo de que salgan para el extranjero animales atacados de enfermedad contagiosa, que pueden difundir el mal a otros países.

En consecuencia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en ninguna Aduana se autorice la salida de ganado, aves ni demás animales, sin la debida intervención del inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, el que hará el recuento del ganado y, previa la comprobación de su estado sanitario, refrendará las guías de sanidad y origen, y adoptará, en su caso, las medidas que procedan, impidiendo la salida de animales atacados o sospechosos de enfermedad contagiosa.

Los titulares

Noticias del Patronato.—**ENTRADAS.**—Comunicación del alcalde de Polinyá (Barcelona), registrada el 20 de Marzo, en la que participa que el veterinario que desempeña la inspección de carnes de dicho Municipio es el titular de Santa Perpetua de Moguda, quien percibe el haber anual de 20 pesetas y no tiene ningún contrato firmado.

—Otra del gobernador de Córdoba, registrada en la misma fecha, con la que remite el expediente instruido por el Ayuntamiento de Espejo contra el veterinario titular D. Jorge Comas, quien fué destituido de su cargo.

—Otra del alcalde de Catral (Alicante), registrada en la misma fecha, con la que remite copia del contrato celebrado entre dicho Ayuntamiento y el veterinario titular D. Evaristo Martínez Mateo.

—Otra del gobernador de Navarra, registrada el 21 de Marzo, en la que dice que no le es posible intervenir en lo relativo a los presupuestos municipales a causa del régimen especial de la provincia.

—Otra del alcalde de Urueña (Valladolid), registrada en la misma fecha, en la que da cuenta de que el veterinario titular de dicho Municipio es D. Cirilo Mateos, quien cobra el sueldo anual de 90 pesetas.

—Otra del alcalde de El Pobo de Dueñas (Guadalajara), registrada el 22 de Marzo, en la que participa que, a pesar de los anuncios publicados en el *Boletín Oficial*, ningún veterinario ha solicitado la plaza de Inspector de carnes de dicho Municipio.

—Otra del alcalde de Pinilla de Molina (Guadalajara), registrada en la misma fecha, en la que manifiesta que el veterinario titular de aquel Municipio es don Victor Herrero, que cobra el sueldo anual de 100 pesetas, según contrato verbal.

—Otra del veterinario de Bonares (Huelva), D. Antonio Sánchez, registrada en la misma fecha, en la que denuncia al intruso Manuel Carrasco.

—Otra del alcalde de Cedillo del Condado (Toledo), registrada en la misma fecha, en la que participa que ha sido nombrado veterinario titular de dicho Municipio D. Pedro Capua.

—Otra del gobernador de Zaragoza, registrada en la misma fecha, en la que dice que no autorizará ningún presupuesto que carezca de las consignaciones legales para los veterinarios titulares.

—Otra del gobernador de Córdoba, registraba el 25 de Marzo, con igual contenido que la anterior.

—Otra del alcalde de Logroño, registrada en la misma fecha, en la que participa que ha sido nombrado veterinario titular D. Mario Bernedo Fernández.

—Otra del presidente del Colegio Veterinario de Castellón, registrada en la misma fecha, en la que manifiesta que aquel Ayuntamiento ha nombrado veterinario titular a D. Santiago Vilache sin anunciar la vacante y pide que se saquen a concurso dos plazas de 1.000 pesetas cada una que corresponden a dicho Municipio.

—Otra de D. Eulalio Domínguez, veterinario titular de Torre de Esteban Hambrán (Toledo), registrada en la misma fecha, con la que envía el contrato que ha celebrado con dicho Ayuntamiento.

—Otra de D. Pedro Pérez Sánchez, veterinario titular de Acehuche (Cáceres), registrada el 30 de Marzo, con lo mismo que la anterior.

—Otra del alcalde de Alcarraz (Lérida), registrada en la misma fecha, con la que remite copia del título de veterinario titular de dicho Municipio a favor de D. José Samitrer.

—Otra del alcalde de Santiago del Campo (Cáceres), registrada en la misma, en la que participa que los únicos concursantes a aquella titular veterinaria son D. Serafín Dada y D. José Sánchez.

—Otra del alcalde de Ayamonte (Huelva), registrada en la misma fecha, en la que dice que sólo ha concursado a aquella titular veterinaria D. Daniel Romero Herrera.

—Otra del alcalde de Llanera (Oviedo), registrada el 31 de Marzo, en la que manifiesta que D. Victor Rodríguez es el único concursante a aquella titular veterinaria.

—Otra del gobernador de Salamanca, registrada en la misma fecha, en la que participa que no puede acceder a la reclamación sobre consignación del sueldo del veterinario titular de Vitigudino por no haberse reclamado al Ayuntamiento en tiempo legal.

SALIDAS.—Dos comunicaciones de 20 de Marzo a los alcaldes de Villar de Ciervos (León) y de Almusafes (Valencia) reclamándoles que anuncien nuevamente aquellas titulares veterinarias por estar mal nombrados D. Valentín Paniagua y D. Eugenio Plasencia, respectivamente.

—Otra de la misma fecha al alcalde de Berlanga (Badajoz), indicando que queda sin efecto el nombramiento de D. Nicanor Almarza como veterinario titular de dicho Municipio, por no llevar en el Cuerpo el tiempo suficiente.

—Otra de la misma fecha al alcalde de Olmedo (Valladolid), dándole instrucciones para la resolución de las reclamaciones formuladas por los veterinarios señores Carrero y Bragado.

—Otra de la misma fecha al gobernador de Logroño rogándole no apruebe el presupuesto local de Arnedo por consignarse en el menor sueldo del reglamentario, para el veterinario titular.

—Otras dos de la misma fecha a los gobernadores de Córdoba y de Burgos, pidiéndoles que se provean reglamentariamente las titulares Veterinarias de Carcabuey y de Iglesias, respectivamente.

—Otra de la misma fecha al gobernador de Madrid aprobando la nueva consignación para el veterinario titular de El Alamo e interesando el envío del contrato celebrado entre dicho Ayuntamiento y su veterinario.

—Otras tres de 27 de Marzo a los alcaldes de Centenera, Ríonegro del Puentte y Cudillero, pidiéndoles que provean legalmente sus titulares veterinarias.

—Otra de la misma fecha al gobernador de Logroño, interesándole el recurso interpuesto por el veterinario titular de Calahorra, D. Luis L. García del Moral, por destitución ilegal.

—Otras dos de la misma fecha al gobernador de Salamanca, reiterando que

por los Ayuntamientos de Vitigudino y de Encinasola de los Comendadores, se abonen a sus veterinarios titulares, los haberes que se les adeudan.

—Otra de la misma fecha al gobernador de Burgos, interesando que se obligue al Ayuntamiento de Santa María de Rivarredondo a anunciar su titular veterinaria.

—Otra de la misma fecha al gobernador de Zamora, trasladándole un oficio del alcalde de Peque, en el que manifiesta que aquel Ayuntamiento no necesita titular veterinario.

—Otra de la misma fecha al gobernador de Huesca, interesando que por el Ayuntamiento de Berbeque se abonen los haberes que se le adeudan a su veterinario titular.

—Otra de la misma fecha al gobernador de Huelva, con la que se devuelve informado el recurso interpuesto por el veterinario titular de Bonares D. Antonio Sánchez, en el sentido de que se le abonen los haberes que se le adeudan.

—Otras cinco de 3 de Abril a los alcaldes de Lupiana y de Llaneza, de Polinyá, de Ríopisuerga y de Santiago del Campo, declarando nulos los nombramientos que han hecho de veterinarios titulares por incumplimiento de los preceptos reglamentarios.

—Otras dos de la misma fecha, una al alcalde de San Martín de Losa, reiterándole la provisión legal de aquella titular veterinaria, y otra al veterinario titular de Prócoro Oribe, trasladándole la anterior.

—Otra de la misma fecha a D. Juan Antonio López, veterinario titular de Vitigudino, trasladándole un escrito del gobernador de Salamanca sobre reclamación de haberes.

—Otras dos de la misma fecha a los gobernadores de Cuenca y de Segovia, devolviéndoles informados los recursos interpuestos por D. Roberto Salvador, veterinario de Motilla del Palancar, y por D. Hipólito Paniagua, veterinario de Riaza, respectivamente.

—Otra de la misma fecha al alcalde de Santa María de las Hoyas (Soria), pidiendo datos acerca del nombramiento de veterinario titular de dicha villa.

—Otras treinta y ocho de la misma fecha participando a los interesados, cuyos nombres se detallan en la reseña de la Junta celebrada el día 29 de Marzo, su ingreso definitivo en el Cuerpo de titulares.

—Comunicaciones de varias fechas y a varias autoridades que se remiten en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

Junta celebrada el día 29 de Marzo.—En esta Junta que se celebró en el lugar de costumbre, además de los asuntos a que se ha hecho referencia en la sección anterior, se trató de las siguientes cuestiones:

Lectura y aprobación del informe emitido en el recurso de alzada entablado ante el gobernador de Segovia por D. Hipólito Paniagua contra acuerdo del Ayuntamiento de Riaza, que nombró veterinario titular de dicho Municipio, sin las formalidades reglamentarias, a D. Miguel Martín, en Martín, en cuyo informe se propone que sea desestimado el recurso por haberse entablado fuera del plazo legal, pero que se anule el nombramiento recurrido y se anuncie nuevo concurso para proveer legalmente la plaza.

Lectura y aprobación del informe emitido en el recurso de alzada interpuesto ante el gobernador de Cuenca por D. Roberto Salvador, contra acuerdo del Ayuntamiento de Motilla del Palancar, por el que se anuncia el concurso anunciado para proveer el cargo de veterinario titular de aquel Municipio; en cuyo informe se propone que sea estimado el recurso y, en su consecuencia, se obligue al citado Ayuntamiento a cumplir el artículo 40 del Reglamento del Cuerpo, según lo previene el artículo 42 del mismo.

La Junta quedó enterada de los recursos interpuestos por D. Ceferino Piera contra el nombramiento del veterinario titular de Boceguillas (Segovia); por don José Cabiedes contra destitución de su cargo de Veterinario titular de Potes (Santander), y por D. Jorge Comas contra destitución de su cargo de veterinario titular de Espejo (Córdoba), acordándose que pasaran a informe del vocal correspondiente.

Se examinaron los expedientes de los veterinarios que solicitan ingreso en el Cuerpo, concediéndoselo a D. Joaquín Miñambres, de Santovenia (Zamora); a don Hernán Hernández, de Torrevieja (Alicante); a D. Joaquín Orue, de Rodezno (Logroño); Diego Cano, de Caniles (Granada); a D. Cristóbal Román, de Ubeda (Jaén); a D. Julio Hernández, de Romancos (Guadalajara); a D. Joaquín García, de Campillo Altobuey (Cuenca); a D. Julián Juste, de Gallur (Zaragoza); a don Ricardo Giménez, de Alhama (Granada); a D. Acacio Gutiérrez, de Aguilar de Campos (Palencia); a D. Manuel Flores, de Yeste (Albacete); a D. Antonio Madrigal, de Puente de Vallecas (Madrid); a D. Gerardo Ferreras, de Villarín de Campos (Zamora); a D. José Molist, de Moyá (Barcelona); a D. Félix González, de Huércal-Overa (Almería); a D. Ezequiel Holgado, de Mieza (Salamanca); a don Marcos Rivas, de Constantí (Tarragona); a D. Juan Martín-Marés, de Valmogado (Toledo); a D. Pedro Montalbán, de Naval (Huesca); a D. Diego Rosario, de Santos de Maimoya (Badajoz); a D. José Alfonso Chacobo, de Berlanga de Dueiro (Soria); a D. Cirilo Mateos, de Urueña (Valladolid); a D. Deogracias Cordón, de Sesma (Navarra); a D. Pablo Alfonso Chacobo, de Berlanga de Duere (Soria); a D. Gerardo Goizueta de Pitillas (Navarra); a D. Lauro M.^a Arroyo, de Zayas de Torre (Soria); a D. Augusto Diez, de Estepar (Burgos); a D. Olegario Niño, de Ciudad-Rodrigo (Salamanca); a D. Eduardo Agüera, de Villa del Río (Córdoba); a D. Eugenio Montero, de Cantalejo (Segovia); a D. Julio Costa, de Córdoba; a D. Vicente Coscolla, de Barcelona; a D. Fernando Carrasco, de Candeleda (Avila); a D. Isidoro Castillo, Santa Olalla del Cala (Huelva); a D. Florencio Gil-sanz, de Laguna de Contreras (Segovia); a D. Santiago Añó, de Benicarbó (Castellón), y D. Francisco García, de Carvajales de Alba (Zamora) y a D. Veremundo Rojo, de Santa Cruz de Mudela (Ciudad-Real).

Se dió cuenta del balance del mes de Febrero último, por el que resulta que existía en caja en Enero anterior la cantidad de 7.257'95, mas 821'50, recaudadas en Febrero por expedición de certificados, reglamentos, cuotas y títulos, lo que hace un total de 8.174'45, de las que, deducidas los gastos del mes de Febrero por todos conceptos, que importan 811'50 pesetas, según los correspondientes comprobantes, queda un saldo a favor en fin de Febrero de 7.368'40 pesetas; de ellas se encuentran depositadas en cuenta corriente en el Banco de España 7.000 pesetas y en tesorería, para atender a gastos, 368'40 pesetas.

Vacantes.—Titular de Ciudad Rodrigo (Salamanca) con 750 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 25 del corriente.

Gacetillas

LA ASAMBLEA DE MADRID Y LAS CUOTAS DE VALLADOLID.—A los numerosos compañeros que nos preguntan si el Sr. Díez Blas, de Valladolid, nos ha remitido las cuotas que ellos tenían abonadas para la V Asamblea Nacional Veterinaria y le han rogado nos envíe para inscribirse en la II Asamblea de Unión Nacional Veterinaria, les contestamos públicamente, por sernos imposible contestar a cada uno en particular, para decirles que el Sr. Díez Blas no nos ha remitido hasta la fecha en que escribimos estas líneas ni un sólo céntimo.

Teniendo esto en cuenta, y, por otra parte, que de las cuotas recibidas en

Valladolid habrán de descontarse los gastos allí hechos para la propaganda de la V Asamblea, con lo que el remanente para cada asambleista ha de ser inferior a las diez pesetas que cuesta la inscripción en la II Asamblea de Unión Nacional Veterinaria, creemos más práctico para todos, y así nos permitimos aconsejarlo, que los compañeros que deseen inscribirse en la Asamblea de Madrid, envíen directamente al Sr. Gordón Ordás los boletines de adhesión y las diez pesetas, sin pensar para este efecto en las otras diez pesetas que hubieran enviado a Valladolid para la V Asamblea, el sobrante de cuyo dinero pueden pedir el Sr. Díez Blas que se lo devuelva directamente a cada interesado.

Desde luego, por nuestra parte, advertimos que no se considerará inscrito en la II Asamblea de Unión Nacional Veterinaria más que a aquellos compañeros de los cuales recibamos, no sólo el boletín de adhesión, si no las diez pesetas íntegras, pues repetimos una vez más que esta Asamblea no tiene nada que ver con la de Valladolid y, por lo tanto, no puede tomar participación alguna ni en sus ingresos ni en sus gastos.

CONFERENCIAS EN CÓRDOBA.—Según nuestras noticias, se está celebrando actualmente un extenso curso de conferencias en la Escuela de Veterinaria de Córdoba, organizado por el culto Ateneo Escolar del citado Centro, conferencias que por lo interesantes y por la importancia de los temas tratados están mereciendo el beneplácito de todos.

Los conferenciantes, hasta ahora, han sido los estudiantes de dicha Escuela Sres. Montero, Gómez, Vacas y G. Durán, quienes con gran elocuencia y profundos conocimientos han desarrollado asuntos tan interesantes como son la producción de carne y animales de abasto, la producción de leche, las capas o pelos de los équidos y la rabia y su profilaxis.

Reciban los entusiastas escolares de la Escuela de Veterinaria de Córdoba nuestra enhorabuena y alentámosles a proseguir labores beneficiajas como la que realizan.

OBLIGADA INTERVENCIÓN.—Con este título nos remiten un artículo nuestros estimados compañeros y amigos D. Nicéforo Velasco y D. Amando Calvo para confirmar lo dicho en el artículo del Sr. Gordón Ordás titulado «Contestando a unas alusiones», o sea que el secretario del Colegio de Valladolid D. Enrique González se manifestó conforme con el traslado de la Asamblea a Madrid y delegó en ellos para los demás acuerdos, lo cual juran por su honor que es verdad.

No insertamos íntegro el artículo por no echar más leña al fuego y porque esperamos que en la Asamblea provincial que ha de celebrarse en Valladolid el el día 19 del corriente, y a la que muy especialmente queda invitada la Junta directiva del Colegio de dicha provincia, han de quedar aclaradas todas las cosas y cada uno en el puesto que por sus acciones debe legítimamente ocupar.

ADVERTENCIA.—Se previene a los compañeros que nadie debe solicitar la titular de Chert (Castellón), pues está provista y sólo se anuncia para proveerla conforme a los Reglamentos de titulares y de mataderos.

UNA FELICITACIÓN.—«Me complazco en manifestarle mi más entusiasta felicitación por la buena calidad de la vacuna antivariólica que me remitió días pasados.» Así se expresa el veterinario de Villaconejos de Trabaque (Cuenca), don Emilio Escalada, con carta que dirige a D. Pablo Martí, administrador del Instituto Veterinario de suero vacunación (Apartado 739, Barcelona), que expide todos sus productos escrupulosamente preparados y controlados.

ENSEÑANZAS PRÁCTICAS.—En la sucursal que la Inclusa tiene establecida en el Paseo de Roda, de esta Corte, esquina a la calle de O'Donnell, ha principiado un cursillo de fabricación de queso manchego, por procedimientos modernos, bajo la dirección del auxiliar de la sección de Industrias lácteas de la Asociación de Ganaderos, Sr. Riesco.

También ha comenzado un curso breve de Avicultura a las asiladas de aquel Establecimiento, de cuya enseñanza se ha encargado nuestro compañero de redacción D. Santos Arán.

Esas lecciones prácticas que siguen con verdadero entusiasmo e interés un grupo de jóvenes, son costeadas por el señor marqués de Oquendo con el único fin de proporcionar a esas muchachas elementos para que puedan después buscarse honradamente medios de vida.

ATENEO ESCOLARES.—Se han constituido estas simpáticas colectividades en las Escuelas de Veterinaria de León y de Santiago, proponiéndose ambos realizar una intensa labor cultural y de compañerismo, como la que ya realiza de tan brillante modo el Ateneo escolar de la Escuela de Córdoba.

En las Escuelas de Veterinaria de Madrid y de Zaragoza, donde también hubo Ateneos escolares, sería conveniente que pensasen en reorganizarlos los estudiantes más entusiastas, pues estamos en momentos en que es más eficaz y necesario que nunca el espíritu colectivo.

SON EXCELENTES.—No merecen otro calificativo los productos farmacológicos para Veterinaria que prepara y expende el distinguido farmacéutico de La Bañeza D. Gonzalo F. Mata.

DEFUNCIONES.—En Velliza (Valladolid) ha dejado de existir a los 73 años de edad el noble y pondonoso caballero D. Mariano Malcial, padre de nuestro distinguido compañero y amigo el veterinario de Tordesillas D. Nicesio, a quien enviamos nuestro pésame más sentido, así como al resto de la familia del finado por la irreparable pérdida que acaban de experimentar.

También a la avanzada edad de 74 años ha fallecido en Tordelumos (Valladolid) la respetable señora D.^a María Felipe Zalama, viuda de Trigo. Acompañamos en el sentimiento a toda su distinguida familia y especialmente a su sobrino D. Valeriano Yáñez, amigo y compañero nuestro.

EL REGLAMENTO DE MATADEROS.—Don José María Beltrán, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Granada, ha editado una edición del Reglamento de Mataderos en cuadro mural, muy apropiado para dichos establecimientos y para los despachos de los Inspectores de carnes, enviando certificado un ejemplar a quien se lo demande por la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos.

ASAMBLEISTAS.—Las cuotas para la II Asamblea Nacional Veterinaria, que son de diez pesetas para los veterinarios, son solamente de cinco pesetas para los estudiantes; y las esposas, madres, hijos o hermanos de los asambleístas serán inscriptas gratuitamente así que se solicite por sus correspondientes deudos.

PARA LOS INSPECTORES PECUARIOS MUNICIPALES.—Casi todo su trabajo burocrático se lo encuentran hecho estos funcionarios, utilizando las modelaciones impresas publicadas por D. José Rodado, *Plaza de la Merced, núm. 3, Toledo*.

Por 13 pesetas se mandan francos de porte: 60 oficios timbrados con el emblema del Cuerpo, (2,40 ptas.); 25 pliegos con estadística doble para infecciones reglamentadas y para muertos, (1,50 ptas.); 25 estados para vacunaciones, (0,90 ptas.); 100 guías sanitarias con talón registro y cuatro refrendos, (4 ptas.); 25 oficios-denuncia de infección con empadronamiento, (1,50 ptas.); 25 oficios-informes pidiendo la extinción, (1,15). Con sólo 50 guías el lote vale 10 pesetas. Cualquier envío suelto de los impresos citados aumentará una peseta por embalaje y certificado sobre su precio respectivo. El gran encarecimiento del papel e impresión han obligado a subir algo los precios antiguos.

Los pedidos deben acompañarse de su importe, sin cuyo requisito no se envían.